



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2020-MPH

Huaral, 16 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El informe Técnico N° 006-2020-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y el Informe Legal N° 0267-2020-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el gobierno central dispuso según el artículo 1°; Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°; durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPH de fecha 21 de mayo de 2019, se aprobó el Régimen Especial del Buen Contribuyente, ante la necesidad de desarrollar acciones que despierten conciencia tributaria en los vecinos respecto el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias en forma y plazo que establece la Ley, así como disminuir el índice de morosidad e incrementar el pago de las deudas de los años anteriores, orientando a sincerar las cuentas por cobrar de los Contribuyentes.

Que, la citada ordenanza, en su segunda disposición transitoria y final, faculta al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, se dispuso la ampliación del plazo establecido hasta el 31 de marzo del 2020.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía". Así también, son atribuciones del Alcalde los establecidos en el artículo 20° de la citada norma, estableciendo en su numeral 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, es política de una saludable administración tributaria, estimular el cumplimiento oportuno del pago de tributos, por lo que, la ampliación de los plazos establecidos coadyuvará a que los administrados no incurran en morosidad y tengan la oportunidad de cumplir con el pago de sus Arbitrios Municipales.

Que, con Informe Técnico N° 006-2020-MPH-GRAT la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, solicita ampliar la prórroga del plazo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 019-2019-MPH, el cual regiría a partir de los 30 días útiles posterior al levantamiento de la declaración de estado de emergencia nacional y/o el aislamiento social obligatorio (cuarentena), a favor y en bienestar de los Contribuyentes que se acojan al Régimen Especial del Buen Contribuyente. En este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 0267-2020-MPH-GAJ opina que resulta viable la ampliación del de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPH.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y EL ARTICULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER la ampliación del plazo estipulado en la Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPH que establece el Régimen Especial del Buen Contribuyente; dicha ampliación correrá 30 días hábiles posteriores al levantamiento de la declaración del Estado de Emergencia Nacional y/o el aislamiento social obligatorios (cuarentena) declarado con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.




"Año de la universalización de la salud"


Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2020-MPH

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto, a Secretaria General la publicación, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE